



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 25/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas del día veintiuno de agosto de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Almería)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 24/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la/s sesión/es número/s 24/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 14 de agosto de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 24/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 14 de agosto de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE A INSTANCIA DE ROSARIO SÁNCHEZ SUÁREZ Y HERMANOS EN MANZANA 5 PP U-2 (EXP. F.U 3/20)

La Secretaria General da cuenta del expediente tramitado a instancia de D^a Rosario, María Lúcia y José Jesús Sánchez Suarez, en el que presentan estudio de detalle redactado por

Plaza Nueva 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-2

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
26/08/2020
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





D^a Montserrat Tous Romero para ajuste de alineaciones y rasantes de la Manzana 5 del Sector U2 de Baza.

Considerando el artículo 15.1 de la LOUA que permite que los estudios de detalle puedan ordenar volúmenes y reajustar alineaciones y rasantes del viario.

Considerando el artículo 15.2 de la LOUA que en ningún caso puede modificar el uso del suelo, incrementar el aprovechamiento urbanístico, suprimir o reducir el suelo de dotacional público o alterar las condiciones de ordenación de los terrenos.

Resultando que se emite informe técnico jurídico en el sentido que debería aprobarse inicialmente el estudio de detalle de conformidad con el artículo 21.1j y 22.2c de la Ley de Bases de Régimen Local por la Junta de Gobierno Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expte. incoado por D^a Rosario, M^a Lucia y José Jesús Sánchez Suarez, de estudio de detalle redactado por D^a Montserrat Tous Romero para ajuste de alineaciones y rasantes de la Manzana 5 del Sector U2 de Baza, expte. F.U. 3/20.

2.- Someter dicho acuerdo a información pública en el BOP, periódico y tablón de anuncios, durante 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 32.1.2^a de la LOUA así como notificarlo a los interesados.

3.- A la vista del resultado de la información pública se aprobara definitivamente si procede por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- RECTIFICACIÓN ACUERDO 7^a JUNTA GOBIERNO LOCAL 7 DE AGOSTO DE 2020.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2020, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, acordó conceder licencia a otorgó licencia para división horizontal a D. José Gabino López García, en Perona Alta, 3.

Resultando que, en dicho acuerdo, como en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se cometió un error en el cálculo de la tasa e ICIO y no se tuvo en cuenta que era en conjunto histórico.

Plaza Mayor 4 - BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar el error apreciado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2020, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, apartado 2ª de la parte dispositiva, en la siguiente forma:

- 2 Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 70,60 euros de ICIO y 179,93 euros de tasas, por ser dicha licencia en el conjunto histórico de nuestra ciudad”.

QUINTO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2020/1098	200053263	AURA ENERGIA, S.L.	780,56
2	F/2020/1117	200053262	AURA ENERGIA, S.L.	12.996,61
3	F/2020/1476	2020 009	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	5.468,59
4	F/2020/1482	FACTURA 230	HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	3.049,88

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
27/08/2020

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
26/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5	F/2020/1508	F - 272	JOSE LUIS MARTINEZ NAVARRO	87,12
6	F/2020/1539	Emit- 5	HERMANOS ORTEGA BELTRAN S.L.	2.783,00
7	F/2020/1547	A/202001258	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,56
8	F/2020/1579	/ 2006202384	PUBLINDAL S.L.	1.494,35
9	F/2020/1691	E- 20108	MULTISER MALAGA S.L.	3.049,20
10	F/2020/1704	1506- 3	ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	154,66
11	F/2020/1720	Emit- 111	ASOCIACION MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE BAZA	20.000,00
12	F/2020/1727	172.20 SA	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	298,05
13	F/2020/1731	2020 316	REPARACIONES LOPEZ Y PEREZ, S.L.	407,04
14	F/2020/1734	/ 2001201540	PUBLINDAL S.L.	1.880,58
15	F/2020/1740	Emit- 43	ROSARIO GAVILAN VALERO	564,22
16	F/2020/1741	Emit- 44	ANGULAR SOFTWARE, SL	2.053,96
17	F/2020/1742	Emit- 1	CRISTIAN TORRES RODRIGUEZ	1.741,19
18	F/2020/1743	F 0568	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	605,50
19	F/2020/1744	F 0580	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	876,17
20	F/2020/1746	Rect-26 20	ANTONIO ORTIZ QUILES	3.211,99
21	F/2020/1748	A200050	MACROSAD, S.C.A.	912,91
22	F/2020/1749	F20_ 1362	MATERIALES DE CONSTRUCCION DIMAS S.L.	49,99
23	F/2020/1750	Emit- 46	ANGULAR SOFTWARE, SL	1.155,55
24	F/2020/1762	20 77.	GRUAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	458,38
25	F/2020/1764	F 202957	HISTAMAR S.L.	224,77
26	F/2020/1765	20 96	GRUAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	1.238,69
27	F/2020/1766	476 2020	ANTONIO MORENO UBEDA	1.089,00
28	F/2020/1768	Rect-Emit- 2	JORGE DE ABAJO BEDMAR	1.089,00
29	F/2020/1774	GP- 712	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	90,17
30	F/2020/1775	GP- 713	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	515,27
31	F/2020/1776	GP- 714	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	269,13
32	F/2020/1777	GP- 717	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	67,24
33	F/2020/1778	GP- 716	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	419,63
34	F/2020/1779	GP. 715	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	146,72
35	F/2020/1780	4613117819	RECA HISPANIA S.A.U.	471,90

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





36	F/2020/1781	DA 689.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	2.056,04
37	F/2020/1783	2020 68	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	7.840,80
38	F/2020/1787	4613118152	RECA HISPANIA S.A.U.	248,92
39	F/2020/1789	AA-003861/2020	HIERROS ROJO, S.L.	1.268,23
40	F/2020/1791	GB5 2592	GRUPO CEMATEL S.L.U.	482,79
41	F/2020/1792	F- 20848	LARA RICO, S.L.	209,33
42	F/2020/1793	Emit- 2009	M. ARTURO HERNANDEZ GARCIA	1.289,75
43	F/2020/1797	Emit- 662	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	299,48
44	F/2020/1798	Emit- 663	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	98,24
45	F/2020/1799	Emit- 664	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	102,10
46	F/2020/1800	Emit- 665	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	30,89
47	F/2020/1801	F- 201408	LARA RICO, S.L.	156,01
48	F/2020/1802	F- 201409	LARA RICO, S.L.	89,00
49	F/2020/1803	Emit- 666	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	179,72
50	F/2020/1804	90KBUT000007	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	3.471,49
51	F/2020/1805	F- 201407	LARA RICO, S.L.	22,51
52	F/2020/1806	6/2020	ANA ISABEL NOGUERA SORIA	121,00
53	F/2020/1808	F20 4004	TODO SEGURIDAD S.L.	963,16
54	F/2020/1809	F20 4005	TODO SEGURIDAD S.L.	1.415,70
55	F/2020/1810	F20 4006	TODO SEGURIDAD S.L.	872,41
56	F/2020/1811	F20 4007	TODO SEGURIDAD S.L.	802,23
57	F/2020/1812	0210515565	BENITO URBAN, SLU.	2.323,59
58	F/2020/1817	08/20	LAURA LOPEZ TAPIA	232,94
59	F/2020/1818	A 200892	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	242,00
60	F/2020/1821	Emit- 04	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	2.745,49
61	F/2020/1822	004001653	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	30,84
62	F/2020/1823	004001654	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	119,48
63	F/2020/1824	004001652	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	4.952,35
64	F/2020/1825	004001657	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	206,17
65	F/2020/1826	004001658	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	469,53

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-6

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





66	F/2020/1827	004001659	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	427,03
67	F/2020/1828	004001660	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	50,82
68	F/2020/1829	004001662	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	160,28
69	F/2020/1830	004001661	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	323,80
70	F/2020/1831	004001663	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	64,23
71	F/2020/1832	004001664	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	222,98
72	F/2020/1833	004001665	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	29,95
73	F/2020/1834	004001666	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	7,60
74	F/2020/1835	004001669	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	562,96
75	F/2020/1836	004001655	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	85,38
76	F/2020/1837	004001667	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	59,44
77	F/2020/1838	004001656	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	644,03
78	F/2020/1839	16	MANUEL MOYA MEDINA	53,50
79	F/2020/1840	3	VERONICA LLORENTE BASTIDAS	363,00
80	F/2020/1841	04/2020	ANGEL FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ	363,00
81	F/2020/1842	203.20 SA	BRICOBAZA S.L.	424,76
82	F/2020/1843	1 020267	INAGA AGUA ENERGIA, S.L.U.	411,40
83	F/2020/1844	1 020268	INAGA AGUA ENERGIA, S.L.U.	774,18
84	F/2020/1845	1 020266	INAGA AGUA ENERGIA, S.L.U.	88,95
85	F/2020/1846	1 020269	INAGA AGUA ENERGIA, S.L.U.	14,64
86	F/2020/1847	Emit- 80	ANDALUCIA ESTE F.M. S.L.	300,00
87	F/2020/1848	0001720	MARIA DE LA CRUZ DONAIRE PASCUAL	100,00
88	F/2020/1849	Emit- 138	ANDALUCIA ESTE F.M. S.L.	300,00
89	F/2020/1850	2020NORd 20002209	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
90	F/2020/1851	4613120642	RECA HISPANIA S.A.U.	73,81
91	F/2020/1852	3007F- 2020	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICOMANO AD-HOC	8.490,00
92	F/2020/1853	37	MANUEL GONZALEZ MATEOS	181,14
93	F/2020/1854	0036	ELECTRONICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	120,76
94	F/2020/1855	0035	ELECTRONICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	199,89
95	F/2020/1856	FA2007-0656	ANGULAR SOFTWARE, SL	355,74
96	F/2020/1857	F/2000241	DANIEL FRANCISCO GARCIA FLUXA	277,33

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-7

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





97	F/2020/1858	79	JOSE MIGUEL AGUDO ROSELL	431,97
98	F/2020/1859	1014319	ENVASES SAN ANTONIO, S.L.	333,96
99	F/2020/1860	FAV-20100-003110	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	1.920,27
100	F/2020/1861	1006	JUAN ALBERTO EXPOSITO CAMPOS	275,00
101	F/2020/1862	192	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	310,87
102	F/2020/1863	10	CRISTIAN GALLARDO MORENO	118,58
103	F/2020/1864	11	CRISTIAN GALLARDO MORENO	79,86
104	F/2020/1865	000013	JUAN LUIS CACERES GARCIA	254,63
105	F/2020/1866	F/20_552	JOSE GALLARDO RUBIO	935,20
106	F/2020/1867	13	CRISTIAN GALLARDO MORENO	36,30
107	F/2020/1868	13/20	RAUL MORENO FERNANDEZ	87,50
108	F/2020/1869	02/20	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	750,20
109	F/2020/1870	A-20200050	HIJOS DE JULIAN JIMENEZ, S.L.	363,00
110	F/2020/1871	RECIBO JUNIO - 2020	MARIA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
111	F/2020/1872	03/20	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	250,47
112	F/2020/1874	80397	TOPLUDI S.L.U.	3.841,00
113	F/2020/1875	8776	GESTION DE ACTUANTES, S.L.U.	2.057,00
114	F/2020/1881	EMIT 166	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
115	F/2020/1882	EMIT 167	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
116	F/2020/1883	PSV 200060	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
117	F/2020/1884	PSV 200061	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
118	F/2020/1887	I20 0100001584	REPUESTOS VICENTE S.L.	45,46
119	F/2020/1889	DA 733.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	23,29
120	F/2020/1890	Emit- 141	ANDALUCIA ESTE F.M. S.L.	400,00
121	F/2020/1891	200504A00247915	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	21,78
122	F/2020/1897	509504	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	245,74
123	F/2020/1898	509506	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	7,95
124	F/2020/1899	509505	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	57,35
125	F/2020/1900	764499	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
126	F/2020/1901	764496	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
127	F/2020/1902	764498	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-8

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





128	F/2020/1904	764497	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
129	F/2020/1905	764501	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
130	F/2020/1907	000 175	INDALOCEPED, S.L.	4.109,16
131	F/2020/1908	A20H05023107000003	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
132	F/2020/1909	A20H05023107000002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
133	F/2020/1913	4002900642	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4.362,36
134	F/2020/1914	2201027786	UNIPREX, S.A.U.	401,72
135	F/2020/1916	200791A00433932	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
136	F/2020/1920	249	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	527,40
137	F/2020/1922	8	VANESSA MESAS CRUZ	121,00
138	F/2020/1924	20UTT943/1000008	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
139	F/2020/1928	Emit- 3	FELIX GARCIA SANCHEZ	5.025,52
140	F/2020/1929	Emit- 0004	FELIX GARCIA SANCHEZ	423,50
141	F/2020/1930	Rect-Emit- 8658	SUPER MANOLI III S.L.	7.450,53
142	F/2020/1931	Rect-Emit- 38658	SUPER MANOLI III S.L.	3.645,56
143	F/2020/1932	Emit- 205	GRAGEDES, S.L.	1.246,46
144	F/2020/1933	200079878	AURA ENERGIA, S.L.	39,31
145	F/2020/1934	200079857	AURA ENERGIA, S.L.	88,26
146	F/2020/1936	200081508	AURA ENERGIA, S.L.	17,36
147	F/2020/1937	200082303	AURA ENERGIA, S.L.	320,12
148	F/2020/1938	200082302	AURA ENERGIA, S.L.	176,72
149	F/2020/1939	200085965	AURA ENERGIA, S.L.	5.858,97
150	F/2020/1940	200082301	AURA ENERGIA, S.L.	452,12
151	F/2020/1941	200092193	AURA ENERGIA, S.L.	43,44
152	F/2020/1942	200085967	AURA ENERGIA, S.L.	7.174,79
153	F/2020/1943	200084109	AURA ENERGIA, S.L.	19,90
154	F/2020/1944	200082730	AURA ENERGIA, S.L.	68,59
155	F/2020/1945	200085276	AURA ENERGIA, S.L.	95,64
156	F/2020/1946	200085974	AURA ENERGIA, S.L.	596,38
157	F/2020/1947	200092192	AURA ENERGIA, S.L.	364,45
158	F/2020/1948	200091105	AURA ENERGIA, S.L.	94,45

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-9

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





159	F/2020/1949	200081522	AURA ENERGIA, S.L.	60,75
160	F/2020/1950	200085885	AURA ENERGIA, S.L.	10.261,32
161	F/2020/1951	200086042	AURA ENERGIA, S.L.	898,07
162	F/2020/1952	200086012	AURA ENERGIA, S.L.	1.900,06
163	F/2020/1953	200087619	AURA ENERGIA, S.L.	1.259,01
164	F/2020/1954	200089967	AURA ENERGIA, S.L.	333,17
165	F/2020/1955	200085279	AURA ENERGIA, S.L.	21,04
166	F/2020/1956	200084999	AURA ENERGIA, S.L.	74,06
167	F/2020/1957	200082663	AURA ENERGIA, S.L.	80,14
168	F/2020/1958	200085175	AURA ENERGIA, S.L.	516,02
169	F/2020/1959	200087808	AURA ENERGIA, S.L.	891,81
170	F/2020/1960	200084060	AURA ENERGIA, S.L.	100,19
171	F/2020/1961	200090188	AURA ENERGIA, S.L.	363,17
172	F/2020/1962	200085960	AURA ENERGIA, S.L.	1.104,32
173	F/2020/1963	200084108	AURA ENERGIA, S.L.	8,49
174	F/2020/1964	200084083	AURA ENERGIA, S.L.	25,43
175	F/2020/1965	200090204	AURA ENERGIA, S.L.	449,88
176	F/2020/1966	200084992	AURA ENERGIA, S.L.	397,15
177	F/2020/1967	200083647	AURA ENERGIA, S.L.	40,75
178	F/2020/1968	200089962	AURA ENERGIA, S.L.	63,22
179	F/2020/1969	200085268	AURA ENERGIA, S.L.	30,82
180	F/2020/1970	200091260	AURA ENERGIA, S.L.	681,39
181	F/2020/1971	200089964	AURA ENERGIA, S.L.	257,17
182	F/2020/1972	200089965	AURA ENERGIA, S.L.	146,29
183	F/2020/1973	200085307	AURA ENERGIA, S.L.	15,52
184	F/2020/1974	200090203	AURA ENERGIA, S.L.	158,89
185	F/2020/1975	200089930	AURA ENERGIA, S.L.	295,01
186	F/2020/1976	200085176	AURA ENERGIA, S.L.	31,77
187	F/2020/1977	200091198	AURA ENERGIA, S.L.	340,66
188	F/2020/1978	200086877	AURA ENERGIA, S.L.	48,16
189	F/2020/1979	200090162	AURA ENERGIA, S.L.	1.958,20

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-10

Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA	27/08/2020	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñaiver	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





190	F/2020/1980	200085400	AURA ENERGIA, S.L.	98,86
191	F/2020/1981	200089963	AURA ENERGIA, S.L.	48,58
192	F/2020/1982	200089997	AURA ENERGIA, S.L.	304,70
193	F/2020/1983	200090993	AURA ENERGIA, S.L.	57,56
194	F/2020/1984	200090043	AURA ENERGIA, S.L.	203,15
195	F/2020/1985	200084993	AURA ENERGIA, S.L.	48,62
196	F/2020/1986	200085405	AURA ENERGIA, S.L.	129,77
197	F/2020/1987	200091197	AURA ENERGIA, S.L.	40,28
198	F/2020/1988	200089404	AURA ENERGIA, S.L.	24,42
199	F/2020/1989	200089966	AURA ENERGIA, S.L.	146,46
200	F/2020/1990	200082006	AURA ENERGIA, S.L.	1.182,51
201	F/2020/1991	200091746	AURA ENERGIA, S.L.	203,46
202	F/2020/1992	200091241	AURA ENERGIA, S.L.	36,71
203	F/2020/1993	200087735	AURA ENERGIA, S.L.	62,92
204	F/2020/1994	200090068	AURA ENERGIA, S.L.	155,75
205	F/2020/1995	200081509	AURA ENERGIA, S.L.	14,82
206	F/2020/1996	200085961	AURA ENERGIA, S.L.	893,06
207	F/2020/1997	UFSC2008000001	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	2.516,32
208	F/2020/1999	A200058	MACROSAD, S.C.A.	230.940,70
209	F/2020/2001	15/2020FAC	MANUEL AZOR RODRIGUEZ	854,11
210	F/2020/2002	14/2020FAC	MANUEL AZOR RODRIGUEZ	854,20
211	F/2020/2003	12/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	989,09
212	F/2020/2004	13/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	814,48
213	F/2020/2005	10/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	954,67
214	F/2020/2006	11/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	978,19
215	F/2020/2007	9/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	972,58
216	F/2020/2008	16/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	991,19
217	F/2020/2009	Emit- 11	MARIA ROSARIO PUERTAS GALLARDO	1.192,00
218	F/2020/2011	A 2020/A/80	CLEARIS UCONTROL S.L.	1.452,00
219	F/2020/2013	01	MARIA ANGELES BADRENA PACHECO	350,00

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-11

Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA	27/08/2020	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya		Pedro Fernandez Peñaiver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





220	F/2020/2014	Rect-Emit- 935	LAURA SANCHEZ MARTINEZ	1.557,22
221	F/2020/2015	Rect-Emit- 938	LAURA SANCHEZ MARTINEZ	415,29
222	F/2020/2016	2108	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	124,90
223	F/2020/2017	184030012007	INTERGETIA S.L.	347,62
224	F/2020/2018	725.20 DA	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	278,01
225	F/2020/2019	726.20 DA	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	30,50
226	F/2020/2020	724.20 DA	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	60,00
227	F/2020/2021	1	EVA MARIA SANCHEZ SUAREZ	35,00
228	F/2020/2022	02-2020	JUANA ORTIZ ALMANSA	921,93
229	F/2020/2026	Serie C -21	PILAR ORTEGA ARASCO	480,75
230	F/2020/2027	Serie C- 22	PILAR ORTEGA ARASCO	81,80
231	F/2020/2028	Serie C -20	ALBERTO ORTEGA GARCIA	499,50
232	F/2020/2029	FBT2004910	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
233	F/2020/2031	GB5 2656	GRUPO CEMATEL S.L.U.	719,95
234	F/2020/2032	11630-2020	SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L.	50,00
235	F/2020/2034	Emit- 3867320	SUPER MANOLI III S.L.	3.884,67
IMPORTE TOTAL				637.074,68

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2020/1751	FE- F-1402-20-000113	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	47,56
F/2020/1757	FE- F-1402-20-000115	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	37,15
F/2020/1758	FE- F-1402-20-000114	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	37,15
F/2020/1759	FE- F-1402-20-000118	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	37,15
F/2020/1760	FE- F-1402-20-000121	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	56,25
F/2020/1761	FE- F-1402-20-000119	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	47,56
F/2020/1763	FE- F-1402-20-000122	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	37,15
F/2020/1770	FE- F-1402-20-000131	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	47,56
F/2020/1771	FE- F-1402-20-000133	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	47,56
F/2020/1772	FE- F-1402-20-000132	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	47,56

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-12

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





F/2020/1773	FE- F-1402-20-000130	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	47,56
F/2020/1790	Emit- 51	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	2.217,48
F/2020/1917	085030492126 0481 SNR001N0122072	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	39,28
F/2020/1918	085030492470 0614 SNR001N0121352	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	40,61
F/2020/1919	012225063191 0148 PMR001N0281818	ENDESA ENERGIA S.A.	184,66

IMPORTE TOTAL 2.972,24

- El reconocimiento de la obligación a favor de **CONSTRUCCIONES NILA, S.L.** con C.I.F.: A04010344, por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (32.567,59 €), para pago factura nº O2000144, factura 2020/1543 correspondiente a la Certificación ordinaria nº 8 de la obra de URBANIZACIÓN DE LA HUERTA DEL PINO, FASE IV (CALLE OLMO Y PARTE DE LAS CALLES NEGRATÍN BAJA, CEREZO Y PERAL), Proyecto 2018/2/PPOYS-22, cofinanciado por la Diputación Provincial de Granada.
- El reconocimiento de la obligación a favor de **VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES** con N.I.F.: 26038667E, por importe de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (40.958,89 €), para pago factura nº Emit - 110, factura 2020/1732 correspondiente a las obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en cruce Camino Oria, daños causados por la Dana, Proyecto 2019/2/CTFES-11, cofinanciado por la Junta de Andalucía.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS SEMANA DE LA DAMA

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Turismo, Comercio y Participación Ciudadana, para que se realice libramiento para atender gastos de la Semana de la Dama de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de D^a M^a del Carmen González Sánchez, Concejala de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





este Ayuntamiento, y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar” a favor de la misma, por importe de 500 €, para hacer frente a gastos de la Semana de la Dama.

2. El perceptor deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento en este punto.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. BLAS MARTINEZ CANO (EXP. 031/18)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. BLAS MARTÍNEZ CANO, por daños sufridos a consecuencia de inundación de local situado en C/ San Antón nº 7, solicitando una indemnización por importe de 1.022,90 €.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 29 de mayo de 2020, en el que hace constar que efectivamente se produjo una avería en la red de saneamiento municipal, consistente en atranque de la misma, lo que produjo inundación del local. Esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, en base a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable y que consta en el informe de Secretaría, citado anteriormente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza de España, 10
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-14

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. “Estimar la reclamación efectuada por D. BLAS MARTÍNEZ CANO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el local comercial situado en Pl. San Antón S/N a consecuencia de inundación de aguas residuales provenientes de la red de saneamiento municipal e indemnizarle con 762,30 euros, IVA incluido.
2. Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. BLAS MARTÍNEZ CANO, por importe de 300 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con Generali España SA. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria que sea aportada por el reclamante.
3. GENERALI ESPAÑA S.A, abonará la cantidad que asciende a 462,30 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por el reclamante.”

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. JOSÉ PÉREZ GALLEGO (EXP. 070/18)

La Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JOSÉ PÉREZ GALLEGO, comunicando los daños sufridos en el inmueble situado en Pl. Conchas nº 10, por filtraciones de agua, debido a una avería de la red de abastecimiento del agua potable municipal, solicitando una indemnización que asciende a 456,02 euros.

En el expediente consta informe emitido por la Oficina Técnica, de fecha 1 de junio de 2020, en el que se hace constar que efectivamente se produjo una avería en la red de saneamiento municipal que discurre por la fachada del domicilio del reclamante, produciendo filtraciones y humedades en el suelo de la primera planta de la vivienda. Esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación.

Resultando que el Ayuntamiento de Baza en el momento del siniestro tiene contratada póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con Generali España SA, en cuyo contenido se contempla una franquicia que asciende a 300 euros, por lo que dicha aseguradora deberá abonar una indemnización que asciende a 156,02 euros.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, en base a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ PÉREZ GALLEGO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble situado en Pl. Conchas nº 10 a consecuencia de inundación de aguas residuales provenientes de la red de saneamiento municipal e indemnizarle con 456,02 euros, IVA incluido.
2. Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. JOSÉ PÉREZ GALLEGO, por importe de 300 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con Generali España SA. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria que sea aportada y de titularidad del reclamante.
3. GENERALI ESPAÑA S.A, abonará la cantidad que asciende a 156,02 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por el reclamante

NOVENO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a BRÍGIDA MUÑOZ GARCÍA (EXP. 073/18)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por **D^a BRIGIDA MUÑOZ GARCÍA**, en el reclama indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser a consecuencia de caída al resbalar en el pavimento de C/ Cabeza el día 31 de noviembre de 2018.

Resultando que el día 18 de diciembre de 2018 se le requiere a D^a Brígida Muñoz García, que aporte acreditación de testigos presenciales del siniestro, conceptos y valoración económica de la indemnización que solicita y que es objeto de responsabilidad patrimonial, imágenes del lugar en el que sufrió la caída, sin que la reclamante haya aportado la valoración en la que cuantifica los daños sufridos.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 29 de mayo de 2020, en el que hace constar que, el pavimento existente en la referida calle se encontraba apto para el uso peatonal y de la declaración de los testigos acreditados por la parte reclamante se desprende que resbaló en la llovizna que en ese momento caía.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 3 de junio de 2020, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

Plaza Mayor, 24
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-16

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por la reclamante.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos *“la conservación de vías públicas urbanas y rurales”* y *“la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”*; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso *“infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad”* y *“acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”*; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la *“ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”*.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el *“funcionamiento del servicio”* y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La reclamante afirma que sufrió una caída al resbalar cuando caminaba por la C/ Cabeza el día 31 de noviembre de 2018, atribuyendo el acontecimiento lesivo al estado resbaladizo del pavimento con la llovizna que en ese momento caía. Hecho declarado por una de las testigos acreditadas por la parte reclamante en su comparecencia indicando textualmente que la vio resbalar en el agua de la lluvia.

El informe de la Arquitecta Municipal confirma que el pavimento de la calle existente en la referida zona de C/ Cabeza es apto para el uso peatonal, no existiendo obstáculos que puedan generar tropiezo, por lo que se considera que es adecuado para el uso de viandantes.

Así mismo indica que dicho pavimento se encuentra en buen estado de mantenimiento, presentando el desgaste normal pro el transito continuado al tratarse de una calle del centro histórico de la localidad, cumpliendo de esta forma el Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el

Plaza Moyá, 8074
18800 Baza
© 958 700 395 /
☎ 958 700 395
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-17

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moyá		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.

Por tanto, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

Por tanto, tal y como ya hemos anticipado, con los elementos de juicio que arroja el expediente no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama, al ser el origen del siniestro la lluvia caída en ese momento, hecho totalmente evitable por la Sra. Muñoz y que de ningún modo depende o es responsabilidad de los servicios municipales.

Segundo.- A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 1006
☎ 958 700 1006

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; Ley 1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre,

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable y que consta en el informe de Secretaría, citado anteriormente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a BRÍGIDA MUÑOZ GARCÍA, de indemnización por lesiones sufridas como consecuencia de caída al resbalar en C/ Cabeza el día 31 de noviembre de 2018, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

DÉCIMO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a CAROLINA AGUDO MARTOS (EXP. 036/19)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a CAROLINA AGUDO MARTOS, por los daños sufridos en inmueble situado en C/ Barrio de la Paz nº 49, por inundación de agua proveniente de red de saneamiento, solicitando una indemnización que por importe de 842,16 €.

En el expediente consta informe emitido por la Oficina Técnica, de fecha 29 de mayo de 2020, en el que se hace constar que se produjo una avería en la red de abastecimiento municipal, en las inmediaciones de la vivienda de la reclamante. Esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación. Así mismo, hace constar igualmente, que se ha de tener en cuenta también la deficiente impermeabilización y estanqueidad de la vivienda de la reclamante para que la filtración irregular de agua que provenía de la avería, haya podido producir las filtraciones en el interior de la vivienda.

Así mismo, en el expediente consta informe emitido por **Seguros Generali España SA**, compañía con la que el Ayuntamiento tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil, girada visita por su servicios periciales, comunica el 24 de julio de julio de 2019, que los daños detallados en el interior de la vivienda no tienen continuidad con la zona de la avería de la red de abastecimiento. Y los daños alegados en el jardín, ése se encuentra sobre el acerado que es de titularidad municipal

Asimismo, en el informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 18 de junio de 2020, en el que se hace constar:

El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos

Plaza Mayor de BAZA,
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 390
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la

Plaza Mayor, 4 - 04770
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-20

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, resultando que la red municipal de saneamiento de agua es gestionada por el propio Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que se realizaron trabajos de reparación en la red municipal de saneamiento, en el entorno del domicilio de la reclamante. La avería fue reparada, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación. Si bien, hace constar igualmente, que se ha de tener en cuenta también la deficiente impermeabilización y estanqueidad de la vivienda de la reclamante para que la filtración irregular de agua que provenía de la avería, hayan podido producir las filtraciones en el interior de la vivienda.

Resultando que el Ayuntamiento de Baza, en el momento del siniestro, tiene contratada póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con Seguros Generali España SA, y girada visita por sus servicios periciales, informan que los daños en el interior de la vivienda, no tienen continuidad con la zona de la avería de la red de abastecimiento ya que los daños reclamados se ubican en la zona del comedor más afectada de la ventana NO existiendo restos de humedad en los paramentos más próximos por lo que se entiende que NO ha quedado acreditado el nexo causal entre la avería y los daños reclamados en la vivienda. Durante la inspección el perito observa que las humedades se localizan junto al radiador del comedor tanto en el paramento como en los galces y tapajuntas entendiéndose, por tanto, que estos han podido ser provocados por algún escape puntual. En cuanto a los daños reclamados en el hundimiento del acerado, entendemos que el mismo es propiedad del Ayuntamiento de Baza, no del reclamante.

Por lo detallado con anterioridad, a pesar de la existencia de una avería en las inmediaciones de la vivienda de la reclamante, queda demostrado que la deficiencia de la vivienda en su impermeabilización e estanqueidad, así como lo constatado por el servicio pericial de Seguros Generali SA, en la discontinuidad de la humedad de la zona de la avería y los daños que presenta el interior de la vivienda, rompe el nexo causal entre los daños alegados y el servicio municipal.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRBRLL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LRBRLL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-21

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 704/15>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2020

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Desestimar la reclamación efectuada por D^a CAROLINA AGUDO MARTOS, por daños sufridos en el inmueble situado en C/ Barriada de la Paz N^o 49, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.

DÉCIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BAZA.

1. Aprobar listado **DEFINITIVO** de solicitudes concedidas de las Ayudas para el Fomento del desarrollo de la actividad económica de Baza.
2. Conceder Ayuda para el Fomento del desarrollo de la actividad económica de Baza, por importe de 300 € a cada beneficiario con cargo a la partida presupuestaria **04 4330 47900**.
3. La autorización , disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación , por importe de 300 €, en favor de las personas y/o entidades que se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	RAZON SOCIAL	ESTADO
LAURA	ACOSTA DELGADO		CONCEDIDA
RAMON	ALMIRANTE MARTINEZ	BRICOBAZA.S.L	CONCEDIDA
M ^a CARMEN	ALMIRANTE MARTINEZ	FERRETERIA MCGUILLEN	CONCEDIDA
FRANCISCO	ALMIRANTE MARTINEZ		CONCEDIDA
JOSE RAMON	ALMIRANTE RUIZ		CONCEDIDA
MARIA CARMEN	ALVAREZ LORENTE		CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SERAFIN	AMADOR IBARRA		CONCEDIDA
YOLANDA	ARREDONDO ORTIZ		CONCEDIDA
MARISOL	ARREDONDO RUIZ	HIPERCORTINAS	CONCEDIDA
JUAN JOSE	AZOR CAMPOY		CONCEDIDA
SERGIO J.	AZOR CASTAÑO	OCIODEPORTE	CONCEDIDA
MARIA ANGELES	AZOR DIAZ		CONCEDIDA
ROSARIO	AZOR DIAZ		CONCEDIDA
MARIA ANGELES	AZOR MARIN		CONCEDIDA
JOSE	BAENA PEREZ	BAENA FITNESS	CONCEDIDA
JOSE CARMELO	BALLESTA FERNANDEZ		CONCEDIDA
JOSE PASCUAL	BALLESTA FERNANDEZ		CONCEDIDA
ZOUHAIR	BARKIA ZEROUAL	BARKIA PEREZ S.L	CONCEDIDA
JOSE	BARROCAL MARTOS	JOSE BARROCAL E HIJOS S.L	CONCEDIDA
MANUEL	BERNABEU SAMANIEGO		CONCEDIDA
JOSE ANTONIO	BERRUEZO SEGURA	AREA BS BAZA	CONCEDIDA
PABLO JOSE	BLANQUE GALLARDO	PADEL BAZA SCA	CONCEDIDA
JUAN MANUEL	BLANQUEZ HERNANDEZ		CONCEDIDA
MONICA	BLANQUEZ SEGOVIA		CONCEDIDA
MIGUEL ANGEL	BOCANEGRA TORRES		CONCEDIDA
JUAN FRANCISCO	BUENDIA BERNABEU	LOREN SC	CONCEDIDA
ESTHER	BUJALDON CARRILLO		CONCEDIDA
CECILIO	BURGOS ESPIN		CONCEDIDA
MARIA PIEDAD	CABRERA TELLO		CONCEDIDA
DAVID	CALER ESTEBAN	SUMINISTROS Y RECAMBIOA SLU	CONCEDIDA
JUAN MARIA	CAMPOY MARTINEZ	PELUQUERIA CAMPOY	CONCEDIDA
YOLANDA	CANO IRIARTE		CONCEDIDA
MARIA LUISA	CANO RUIZ	PAOLA MODAS	CONCEDIDA
PEDRO	CANOVAS GALLEG0		CONCEDIDA
FRANCISCO MANUEL	CAPILLAS FERNANDEZ		CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-23

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





MARIA DEL MAR	CARBONELL LOPEZ		CONCEDIDA
ANGELES BEATRIZ	CARCELES YELAMOS		CONCEDIDA
MARIA CONCEPCION	CARMONA CAMACHO	CP CIUDAD LASER	CONCEDIDA
ANTONIO	CARMONA TITOS	FISIOTERAPIA	CONCEDIDA
SOLEDAD	CARRILLO GARCIA		CONCEDIDA
JUAN ANDRES	CARRILLO MARTINEZ		CONCEDIDA
LORENA	CARRILLO SOLA	MODAS PARIS	CONCEDIDA
ANGEL	CASADO DEL ARBOR		CONCEDIDA
JUAN ANTONIO	CASTILLA GOMEZ		CONCEDIDA
ENCARNACION	CASTILLO CALER	PELUQUERIA	CONCEDIDA
ANTONIA	CHECA SOLA		CONCEDIDA
ALBERTO	CHICA BENITEZ		CONCEDIDA
ESTER	CIFUENTES MATANZA		CONCEDIDA
DANIEL OMAR	COLLARD MARQUEZ		CONCEDIDA
LUC JEROME PATRICK	COMPOINT	HIJOS DE GAYA S.L	CONCEDIDA
LYN	CORE BRILLANTES		CONCEDIDA
MOISES	CORRAL VICHEZ		CONCEDIDA
MONSERRAT	CORRAL VILCHEZ		CONCEDIDA
ELISABETH	CORRAL NAVARRO		CONCEDIDA
SONIA CARMEN	CORTES ESPINOSA		CONCEDIDA
TRINIDAD	CUEVAS SANCHEZ		CONCEDIDA
JOSE FRANCISCO	DE LA FLOR LATORRE	CONFECIONES LA FLOR	CONCEDIDA
LORENA	DE LOS MOZOS MORENO	COKETA MODA Y COMPLEMENTOS	CONCEDIDA
MARIA DOLORES	DELGADO GIMENEZ		CONCEDIDA
MARIA ANGELES	DENGRÁ GARCIA		CONCEDIDA
ANTONIO	DIAZ CACERES		CONCEDIDA
FRANCISCO JOSE	DIAZ CRUZ		CONCEDIDA
RAFAEL	DIAZ GONZALEZ		CONCEDIDA
MENNANA	EL KAI DOUR		CONCEDIDA
LUIS	ESPIN PEREZ		CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-24

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





ALBERTO	ESPINOSA MARTINEZ		CONCEDIDA
MARIA PIEDAD	FERNANDEZ CARRION		CONCEDIDA
FRANCISCO JAVIER	FERNANDEZ MARTINEZ		CONCEDIDA
JAVIER	FERNANDEZ MORENATE		CONCEDIDA
XIMEDA	FLORETO GONZALEZ		CONCEDIDA
MARTIN	FRANCO SANCHEZ	TUTTIPLANI	CONCEDIDA
SILVESTRE	GALLARDO GARCIA		CONCEDIDA
ENCARNACION	GALLARDO MARTINEZ		CONCEDIDA
JOSE	GALLARDO RUBIO		CONCEDIDA
JOSE RAMON	GALLARDO SANCHEZ		CONCEDIDA
ANGELES	GALLARDO SANCHEZ		CONCEDIDA
MARIA DEL CARMEN	GALLARDO SANCHEZ		CONCEDIDA
ANA BELEN	GARCIA BASTIDAS		CONCEDIDA
ESTER	GARCIA DOMENE		CONCEDIDA
MIGUEL ANGEL	GARCIA GARCIA		CONCEDIDA
FRANCISCO	GARCIA GARCIA		CONCEDIDA
DOLORES	GARCIA GAVILAN		CONCEDIDA
ENCARNACION	GARCIA HERNANDEZ		CONCEDIDA
FRANCISCO JAVIER	GARCIA HERNANDEZ	PALUGA SPORT S.L	CONCEDIDA
VANESA	GARCIA HERNANDEZ	PARTY CHUCHES	CONCEDIDA
ANTONIO	GARCIA LOPEZ		CONCEDIDA
ARTURO	GARCIA LOPEZ		CONCEDIDA
JUAN LUIS	GARCIA LOZANO		CONCEDIDA
MARIA PIEDAD	GARCIA MATEOS		CONCEDIDA
JUAN RAMON	GARCIA MOLINA	DAVINCHI ZAPATOS	CONCEDIDA
JAVIER	GARCIA ORTEGA		CONCEDIDA
BLAS	GARCIA ORTEGA	FERNANDEZ MIRASIERRA SL	CONCEDIDA
JOSE	GARCIA PEREZ	CHURRERIA GARPE	CONCEDIDA
MARIA DOLORES	GARCIA RECHE	DIMAS COSTURAS ARTESANAS S.L	CONCEDIDA
JOSEFINA	GARCIA RODRIGUEZ		CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-25

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





FRANCISCO	GARCIA RODRIGUEZ		CONCEDIDA
ENCARNACION MARIA	GARCIA ROMO		CONCEDIDA
ENCARNACION	GARCIA SEGURA		CONCEDIDA
JOSE MIGUEL	GISBERT SAENA		CONCEDIDA
FRANCISCO JAVIER	GOMEZ DOMENECH		CONCEDIDA
JAVIER	GOMEZ MAESTRA		CONCEDIDA
ELENA LUISA	GOMEZ MARTINEZ	EUROACTIVA FORMACION	CONCEDIDA
EDUARDO	GOMEZ RODRIGUEZ		CONCEDIDA
PEDRO	GOMEZ VALENZUELA		CONCEDIDA
MANUEL	GONZALEZ MATEOS		CONCEDIDA
JOSE FRANCISCO	GONZALEZ SANCHEZ	BAR CAM MARI	CONCEDIDA
MARIA DOLORES	GUARDIA CALDERON		CONCEDIDA
DOLORES	GUERRERO RUIZ		CONCEDIDA
FRANCISCO	GUIJARRO MAÑAS		CONCEDIDA
MARIOLA	GUTIERREZ MARIN		CONCEDIDA
ANTONIA	GUTIRREZ LOZANO		CONCEDIDA
MOHAMMED	HARKAOU		CONCEDIDA
SONIA	HERAS MOYA		CONCEDIDA
JOSE MIGUEL	HERNANDEZ CAMPOY	CHAMAN	CONCEDIDA
SILVIA TERESA	HERNANDEZ DIAZ	TRAPIO MODA	CONCEDIDA
ANGEL	HERNANDEZ SAMANIEGO	COLCHONERIA PA DORMIR	CONCEDIDA
MANUEL	HERNANDEZ YESTE	ILUMA INSTALACIONES	CONCEDIDA
STIJN	HOLLAND	QDEPORTE BAZA	CONCEDIDA
CARMEN	ILLA VALDIVIESO		CONCEDIDA
LAURA	JIMENEZ CAMPOS	BULEVAR	CONCEDIDA
MARIA FRANCISCA	JIMENEZ MONTOYA		CONCEDIDA
MARIA PILAR	JIMENEZ NOGUERA		CONCEDIDA
ROSA MARIA	JIMENEZ NOGUERA	GLAS DEKORA INTERIORISMO SL	CONCEDIDA
PEDRO	JIMENEZ SEPULVEDA		CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-26

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez PeñaIver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





JUANA DOLORES	JIMENEZ SOLA		CONCEDIDA
ALAM	KAZI KAMRUL		CONCEDIDA
XIA	KING	PLAZA DE LA SUERTE S.L	CONCEDIDA
RAFAEL	LEYVA TORIBIO		CONCEDIDA
MARIA JESUS	LLORENTE BASTIDAS	BODEGUITA	CONCEDIDA
LUZ MARIA	LOPEZ LLEDO		CONCEDIDA
ANTONIO	LOPEZ LOZANO		CONCEDIDA
MARIO	LOPEZ MORENO		CONCEDIDA
LAURA	LOPEZ TAPIA		CONCEDIDA
ALBA	LORENTE MARTINEZ	TREBOL C.B	CONCEDIDA
CHANING	LOWE		CONCEDIDA
FELISA	LOZANO DOMENE		CONCEDIDA
Mª DEL CARMEN	LOZANO SEGURA		CONCEDIDA
JOSEFA	MAESTRA GARCIA		CONCEDIDA
MARIA DOLORES	MANCEBO DOMENE		CONCEDIDA
GABRIEL	MANZANO JIMENEZ	EL RINCON DEL HOGAR	CONCEDIDA
ANDRES	MANZANO LOPEZ		CONCEDIDA
ERIKA	MANZANO MANZANO		CONCEDIDA
MARIA PIEDAD	MAÑAS FRANCO		CONCEDIDA
ENCARNACION	MAÑAS FRANCO		CONCEDIDA
MARIA PIEDAD	MAÑAS RODRIGUEZ		CONCEDIDA
RAMON	MARIN LIZARTE		CONCEDIDA
DANIEL	MARIN SERRANO		CONCEDIDA
ANTONIO	MARTINEZ BAUTISTA	REIVAJ PIEL SL	CONCEDIDA
JOSE LUIS	MARTINEZ BUJARDON		CONCEDIDA
MIRIAM	MARTINEZ CHECA		CONCEDIDA
MILAGROS	MARTINEZ CHECA	CAFÉ BAR LA CACHE	CONCEDIDA
MIGUEL	MARTINEZ DIAZ		CONCEDIDA
Mª ANGELES	MARTINEZ FERNANDEZ		CONCEDIDA
MANUEL	MARTINEZ FERRER	LOMBARDAAUTO S.L	CONCEDIDA
RAMON ENRIQUE	MARTINEZ GALLARDO	REST.7 MONJAS	CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-27

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





MANUELA	MARTINEZ GUIRADO		CONCEDIDA
ANTONIO	MARTINEZ HERNANDEZ		CONCEDIDA
ROSARIO	MARTINEZ HERNANDEZ	REST LA CURVA	CONCEDIDA
ROSA MARIA	MARTINEZ JIMENEZ		CONCEDIDA
DOLORES	MARTINEZ LOZANO		CONCEDIDA
JUAN PEDRO	MARTINEZ MARTINEZ		CONCEDIDA
JOSEFA	MARTINEZ MARTINEZ		CONCEDIDA
GERARDO	MARTINEZ MARTINEZ		CONCEDIDA
JOSE ANTONIO	MARTINEZ MARTINEZ		CONCEDIDA
CRISTINA	MARTINEZ MARTINEZ	IMPULSO REFUERZO AC	CONCEDIDA
JOSE FRANCISCO	MARTINEZ MORENATE	CORTIJO MORENATE	CONCEDIDA
ELISABETH	MARTINEZ NAVARRO		CONCEDIDA
NIEVES	MARTINEZ NEVADO		CONCEDIDA
MARIA TERESA	MARTINEZ REQUENA	PELUQUERIA STYLOS	CONCEDIDA
ROCIO	MARTINEZ ROMAN		CONCEDIDA
EDUARDO	MARTINEZ TRUJILLO		CONCEDIDA
JULIO FRANCISCO	MARTINEZ VERA		CONCEDIDA
MARIA	MARTINEZ VERGARA		CONCEDIDA
JOSE FRANCISCO	MARTINEZ VIÑAS	MARTINEZ VIÑAS INSTALACIONES SL	CONCEDIDA
ISABEL MARIA	MARTINEZ YESTE		CONCEDIDA
KATHERINE	MARY REID		CONCEDIDA
CECILIO	MATEOS CANO		CONCEDIDA
ANA BELEN	MATEOS GOMEZ		CONCEDIDA
CECILIO	MATEOS RUBIO		CONCEDIDA
JUAN PEDRO	MEDINA MESAS		CONCEDIDA
JULIAN	MESAS MORALES		CONCEDIDA
JOSE	MESAS VALLEJO	RESTAURANTE CLAVIJAS	CONCEDIDA
ZHENG	MINGHUI		CONCEDIDA
CARMEN	MIRON BASTIDAS		CONCEDIDA
MARIOLA	MOLINA DOMENECH		CONCEDIDA
MARIA DOLORES	MOLINA PERALES		CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-28

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





DAVID	MONTES CABRERA	BAR FANTILLAS	CONCEDIDA
INMACULADA	MORCILLO AGUDO		CONCEDIDA
NOELIA	MORENATE RODRIGUEZ		CONCEDIDA
M ^a DEL CARMEN	MORENO GALLARDO		CONCEDIDA
FRANCISCA	MOYA LOPEZ		CONCEDIDA
MANUEL FRANCISCO	MOYA LOPEZ		CONCEDIDA
ANTONIO JESUS	MOYA LOPEZ	CASA CHICO	CONCEDIDA
MANUEL	MOYA MEDINA		CONCEDIDA
JUAN PEDRO	MUÑOZ GARCIA	CAFETERIA CAPRICCI	CONCEDIDA
JOSE LUIS	MUÑOZ MORENO		CONCEDIDA
MARIA JOSE	MURO LEYVA	TIC TAC	CONCEDIDA
MARIA TRINIDAD	NAVARRO MARTINEZ		CONCEDIDA
DOLORES	NAVARRO TORRES		CONCEDIDA
SUSANA	OYA GARCIA		CONCEDIDA
MANUEL	PASTOR AZOR		CONCEDIDA
CIOBANU	PAVELICA		CONCEDIDA
JUAN	PERALES PERALES		CONCEDIDA
JULIO	PEREZ CIFUENTES		CONCEDIDA
PRAXEDES	PEREZ LOZANO	7 COLORES	CONCEDIDA
JAVIER	PEREZ MARTINEZ		CONCEDIDA
VICENTE	PEREZ VALLEJO		CONCEDIDA
JESUS	PEREZ VALLEJO		CONCEDIDA
MAYERLY	PINTO HERRERA	UÑAS MAYE	CONCEDIDA
JOSE JUAN	PLASENCIA FERNANDEZ		CONCEDIDA
MARIA DOLORES	POZO RUIZ	PELUQUERIA	CONCEDIDA
ALEJANDRO	PUERTAS PIÑERO		CONCEDIDA
ANTONIO	QUESADA HERRERO	AUTOESCUELA BAZA SCA	CONCEDIDA
LAURA CECILIA	QUINCHUELA TENEDA		CONCEDIDA
FRANCISCO MANUEL	QUIRANTE SANCHEZ		CONCEDIDA
TURCOMAN	RADU GHEORGUE	LA TABERNA CB	CONCEDIDA
JOAQUIN	RAMIREZ PERALES		CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-29

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





ALVARO	RAMIREZ PEREZ	ENGLISH LEARNIGN	CONCEDIDA
ISIDORO	RECHE GARCIA		CONCEDIDA
MONTSERRAT	REQUENA DOMENE	GOLOSIN	CONCEDIDA
MANUEL	ROBLES MESAS		CONCEDIDA
RUBEN	RODA GARCIA		CONCEDIDA
NURIA	RODA LOPEZ		CONCEDIDA
FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ DENGRA		CONCEDIDA
MARIA BELEN	RODRIGUEZ LEONES		CONCEDIDA
MIGUEL	RODRIGUEZ LEONES		CONCEDIDA
MANUEL	RODRIGUEZ LOPEZ	REST VTA OLIVAR	CONCEDIDA
MARIA JOSE	RODRIGUEZ MARIN		CONCEDIDA
ISABEL MARIA	RODRIGUEZ MARTINEZ		CONCEDIDA
JOSE FRANCISCO	RODRIGUEZ MARTINEZ	CLIMATIZACIONES Y ELECT ROYMA	CONCEDIDA
MANUEL	RODRIGUEZ ORDUÑA	CENTRO RECONOCIM SAN FRANCISCO CB	CONCEDIDA
MANUEL	RODRIGUEZ PEREZ		CONCEDIDA
SAMANTHA	RODRIGUEZ REBOLLO		CONCEDIDA
MANUELA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CALZADOS CONFOPIEL	CONCEDIDA
ANTONIA JOSEFA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ		CONCEDIDA
MARIA PIEDAD	ROMAN MORENO		CONCEDIDA
GREGORIO	ROMAN RODRIGUEZ		CONCEDIDA
FILOMENA	ROMERA VICO		CONCEDIDA
Mª CARMEN	ROMERO OLMEDOS		CONCEDIDA
ALFONSO	ROS TORRES		CONCEDIDA
JOSEFINA	RUBIO CALER		CONCEDIDA
CRISTIAN MANUEL	RUIZ FERNANDEZ		CONCEDIDA
Mª LORENA	RUIZ FERNANDEZ	ARMERIA Y DEPORTES HISPANIA	CONCEDIDA
MILAGROS	RUIZ MOYA		CONCEDIDA
ANTONIO RODRIGO	RUIZ PEREZ		CONCEDIDA
CRISTINA	RUS MARTINEZ		CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-30

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver	27/08/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya	26/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





ABDELMAJID	SAIFI BOURHABA		CONCEDIDA
MARIA PIEDAD	SAMANIEGO DIAZ		CONCEDIDA
JOSE JAVIER	SANCHEZ BELMONTE	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L	CONCEDIDA
ANA BELEN	SANCHEZ DELGADO		CONCEDIDA
NATIVIDAD	SANCHEZ GARCIA		CONCEDIDA
DOLORES	SANCHEZ HERNANDEZ		CONCEDIDA
JUAN CARLOS	SANCHEZ HORTAL	JOYERIA NAZARI	CONCEDIDA
ROCIO	SANCHEZ JIMENEZ		CONCEDIDA
LUIS MIGUEL	SANCHEZ LOPEZ		CONCEDIDA
MIGUEL	SANCHEZ MARTINEZ	HOSTAL CASA GRANDE	CONCEDIDA
PEDRO	SANCHEZ MOLINERO	PAJARERIA TROPICAL	CONCEDIDA
INMACULADA	SANCHEZ PARRA		CONCEDIDA
CARMEN	SANCHEZ POZO		CONCEDIDA
JOSE ALBERTO	SANS PARCERISAS	CAFETERIA COLOMBIA	CONCEDIDA
EMILIA	SANTOS ROBLIEDILLO		CONCEDIDA
ANTONIO	SERRANO RODRIGUEZ	BAR MONAS	CONCEDIDA
ISMAEL	SOLA NAVARRO	COPIADORAS LUFRA S.L	CONCEDIDA
ISMAEL	SOLA NAVARRO	DIGITAL MAYCO SL	CONCEDIDA
OSCAR	SOLIS MUÑOZ		CONCEDIDA
SONIA	SORIANO HERAS		CONCEDIDA
ANTONIO	TORRES GARCIA		CONCEDIDA
MARIA ANGELES	TORRES MARTINEZ		CONCEDIDA
CARMEN	TORRES MORENO		CONCEDIDA
JEANNETH ALEXANDRA	TORRES TOLEDO		CONCEDIDA
JOSE MARIA	TORRES VELEZ		CONCEDIDA
ALBERTO	TUDELA ALCALDE	PC NEWS C.B	CONCEDIDA
JOAQUIN	UJAQUE MARTINEZ		CONCEDIDA
JOSEFA LUISA	USERO MOLINA		CONCEDIDA
DOLORES	VALERO PEREZ		CONCEDIDA
MARIA JOSE	VALVERDE IZQUIERDO	BASTIVIAJES	CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-31

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez PeñaIver
27/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





ALEXANDRA	VARGA VARGA		CONCEDIDA
ANGELES	VIDAL JIMENEZ	DON BOLSO	CONCEDIDA
JIN	WEI		CONCEDIDA
BEGOÑA	YELAMOS MORENO		CONCEDIDA
RAMON	YESTE RECHE		CONCEDIDA
YANG	ZHENGKUAI	KUAI Y YING S.L.	CONCEDIDA

4.- Aprobar listado **DEFINITIVO** de solicitudes denegadas de las Ayudas para el Fomento del desarrollo de la actividad económica de Baza

NOMBRE	APELLIDOS	RAZON SOCIAL	ESTADO	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
RAMON	ASENSIO BAS	DISTRIBUCIONES FEBASAN S.L	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JOSE ANTONIO	AZOR AZOR	DENTAL MONTES AZOR S.L	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MIHAELA	BALAN		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JOSE	BLANQUEZ MARTINEZ	LABORATORIO PROTESICO J.BLANQUEZ	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JUAN LUIS	CACERES GARCIA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
CARMEN	CARMONA SALAZAR		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JESUS	CEBALLOS GARCIA	ARREGLOS COSTURA	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JUAN MANUEL	COCA RUIZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MARIA JOSE	DEL RIO GARCIA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANA MARIA	DIAZ FERNANDEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ENCARNACION MARIA	DIAZ HERNANDEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ROSA AMPARO	GARCIA BURGOS	BASTIREKLAMO	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
DANIEL FRANCISCO	GARCIA FLUXA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MARIA JOSE	GARCIA GARCIA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-32

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





MANUEL	GARCIA GONZALEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JOAQUIN	GARCIA LOPEZ	INMB.BAZA	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ALICIA SUSANA	GARCIA RECHE	DIMAS COSTURAS ARTESANAS S.L	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANTONIA MARIA	GARCIA SORIANO		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JOSE	GAVILAN BLANQUEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JOSE	GUTIERREZ HERNANDEZ	GUTIERREZ Y MARTINEZ ASESORES S.L	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MARIA JOSEFA	HERAS MOYA	BLUCREARECUERDOS	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
FRANCISCO JOSE	HERNANDEZ DIAZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MANUEL	HERNANDEZ GUTIERREZ	LONELY COYOTE S.L	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
LUIS	HERNANDEZ RODA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
SORAYA	HERNANDEZ SAMANIEGO		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JOSE ANTONIO	LOPEZ LLORENTE		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANA BELEN	LOPEZ MARIN	ESTETICA ANA LOPEZ	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANTONIO	LOPEZ NAVARRO		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ELENA NICOLETA	LORINTIU		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANDRES	MANCEBO HERNANDEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ROCIO	MARTINEZ BLANQUEZ	EL COSTURERO DE ROCIO	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANTONIA MARIA	MARTINEZ IBARRA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
SOLEDAD	MARTINEZ JORDAN		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JOSE ANTONIO	MARTINEZ MARTINEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-33

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez PeñaIver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Mª JOSE	MARTINEZ NAVARRO		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
FRANCISCO	MARTINEZ SANCHEZ	RESPIRA	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
RAMON	MARTINEZ SIMON		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ARMANDO	MATEOS CONTRERAS		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
VICENTE	MELLADO GUTIERREZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
PRUDENCIO	MUÑOZ GARCIA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
SONIA	MUÑOZ MORENATE	ESTUDIO FOTOGRAFICO	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ISMAEL	NAVARRO GARCIA	INAGA AGUA ENERGIA S.L.U	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JESUS	NAVARRO SUAREZ	PASTELERIA SAN ANTONIO CB	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
DIEGO	ORTIZ SANCHEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JUAN MIGUEL	PELAEZ GARCIA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
SEBASTIAN	PEREZ TROYANO	CAFÉ BAR SEBAS	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MARIA REMEDIOS	PUERTA COBOS		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MARIA DEL MAR	PUERTAS LIZARTE		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANTONIO ALBERTO	RECHE RODRIGUEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
LUIS	REQUENA SILES		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MARIA	RODRIGUEZ BLANQUEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANA BELEN	RODRIGUEZ MASEGOSA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
SERGIO	RODRIGUEZ NAVARRO	ALUPEG	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
EDUARDO	RUIZ HERNANDEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-34

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





ANTONIO	RUIZ HERRERO		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
TERESA	SANCHEZ EXPOSITO	ROLUSON S.L	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
RAMON	SOLA RUIZ	CARPINTERIA SOLA RUIZ CB	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
MARIA PIEDAD	SOLA SUAREZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
JOSE JAVIER	TIRADO PRIETO	KIRA MODAS	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
PEDRO	TORRENTE RODRIGUEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
RAFAEL	UBEDA SOLA		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANTONIO	URRUTIA MARTINEZ	METALISTERIA URRUTIA	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ANA BELEN	VALDES SANCHEZ		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ABDERRAHMANE	ZEROUAL EL AMMARI		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
PIEDAD	ZUÑIGA FOCHE		DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria

B - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local que, a continuación, se relacionan, y por las

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-35

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche y festivos, realizados durante el mes de junio de 2020:

NOMBRE Y APELLIDOS	FESTIVOS	NOCTURNOS	TOTAL
21 de junio al 30 de junio de 2020	20€/festivo	20€/nocturno	
ARGENTE ERAS, JUAN A.	0	2	40,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	0	2	40,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	0	2	40,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	0	2	40,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	0	2	40,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	0	2	40,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	0	2	40,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	0	2	40,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	0	2	40,00 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	0	1	20,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	0	2	40,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	0	2	40,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	0	2	40,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	0	2	40,00 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	0	2	40,00 €
TOTAL	0	29	580,00 €

C- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN DEFENSA PERSONAL.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local; art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-36

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS	IMPORTE
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	25,0 DEFENSA PER	450,00 €
TOTAL.....		450,00 €

D.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nº	DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCION
1	B23571391	AGRO FORESTAL MONTE VIVO S.L.	SERVICIO: TRATAMIENTO ANUAL PALMERAS	1.938,00 €	406,98 €	2.344,98 €	VARIABLE
2	45713445W	AGUSTIN TELLO SANCHEZ	SERVICIO: PINTURA MURAL FERIA CASA CULTURA	500,00 €	50,00 €	550,00 €	VARIABLE
3	B90489303	AIR MUSIC ENTERTAINMENT SL	SERVICIO: CONCIERTO ALBERTO LOPEZ	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
4	45719400T	ANGEL F LOZANO RODRIGUEZ	SERVICIO: CONCIERTO FLAMENCO NOCHES ABIERTAS	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-37

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5	45719400T	ANGEL F LOZANO RODRIGUEZ	SERVICIO: CONCIERTO COPLA ROBERTO GONZALEZ	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
6	B18444331	ANTONIO RODA HENANDEZ S.L.	OBRA: OBRAS CEIP FCO VELASCO	9.917,36 €	2.082,65 €	12.000,01 €	VARIABLE
7	G18978940	ASC ACADEMIA ARTES ESCENICAS	SERVICIO: TALLER EXPRESION CORPORAL			300,00 €	VARIABLE
8	G18978940	ASOC ACADEMIA ARTES ESCENICAS	SERVICIO: CONCIERTO NOCHE ABIERTA			600,00 €	VARIABLE
9	G19672849	ASOC ESTUDIO 21	SERVICIO: CURSO DE BAILE			300,00 €	VARIABLE
10	G18240705	ASOC. AD HOC	SERVICIO: ACTV PREVENCIÓN COMUNITARIA DROGODEPENDENCIA 2020			5.500,00 €	VARIABLE
11	B18443879	AU LA DAMA SLU	SERVICIO: ACTUACION BASTETANO AUSENTE	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €	VARIABLE
12	B18568352	AUTO 95 SUR SL	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 3977 KMF	283,76 €	59,59 €	343,35 €	VARIABLE
13	B18522680	BRICOBASA S.L.	SUMINISTRO: VENTILADORES			143,80 €	VARIABLE
14	F18322537	C Y D S.C.A	SERVICIO: ACTUACION NOCHE ABIERTA	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €	VARIABLE
15	F18322537	C Y D S.C.A	SERVICIO: ACTUACION NOCHE EN BLANCO	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
16	F18322537	C Y D S.C.A.	SERVICIO: TRABAJOS EXTRAORD. TEATRO DENGRA	4.900,00 €	1.029,00 €	5.929,00 €	VARIABLE
17	B18236737	CENTRAL DE MATERIAL ELECTRICO 21, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA INSTALAR FOCOS CASA CULTURA	67,99 €	14,28 €	82,27 €	VARIABLE
18	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: LONAS CARTELES FESTIVAL FLAMENCO	250,00 €	52,50	302,50 €	VARIABLE
19	B18138431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES REPARACION AVERIAS POLI Y PISCINA	193,75 €	40,68 €	234,43 €	VARIABLE
20	B04701520	DESERT GRASS	SERVICIO: REPARACION PARQUE INFANTIL MARIA LEJARRAGA	9.650,00 €	2.026,50 €	11.676,50 €	VARIABLE
21	B18324376	DIMAS S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES	25,70 €	5,40 €	31,10 €	VARIABLE
22	B18324376	DIMAS S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES REPARACION POLI Y PISTA ATLETISMO	13,13 €	2,76 €	15,89 €	VARIABLE
23	52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES REPARACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	327,50 €	68,78 €	396,29 €	VARIABLE
24	A41791625	ENDESA GAS DISTRIBUCION	SERVICIO: INSPECCION INSTALACION GAS TEATRO BAZA	39,63 €	8,32 €	47,95 €	VARIABLE
25	B19505684	EXENLOGIC S.L.	SUMINISTRO: PICAS Y BRIDAS	354,34 €	74,41 €	428,75 €	VARIABLE
26	B93478196	GESTION DE ACTUANTES S.L.	SERVICIO: CONCIERTO GRUPO MUSICAL GROOVEMINDS	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
27	B64471840	GRUPO ELECTROSTOCKS	SUMINISTRO: MATERIALES	875,42 €	183,84 €	1.059,26 €	VARIABLE
28	B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO S.L.	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE VEHICULOS MANCOMUNIDAD	146,66 €	30,67 €	176,73 €	VARIABLE
29	B19602390	HIJOS J. SANCHEZ BURGOS SL.	SUMINISTRO: BEBEDEROS Y TOLVAS PERRERA MUNICIPAL	573,64 €	120,46 €	694,10 €	VARIABLE
30	76149610Z	JOSE FCO TORREBLANCA SANCHEZ	SERVICIO: MANUTENCION FESTIVAL FLAMENCO	190,91 €	19,09 €	210,00 €	VARIABLE
31	52511011X	JUAN ANTONIO MARTINEZ MOYA	SERVICIO: TRABAJOS CEIP CIUDAD DE BAZA	3.094,00 €	649,74 €	3.743,74 €	VARIABLE
32	A30047476	JUAN AZCUE	SERVICIO: SONDEO ATALAYA III			19.129,07 €	VARIABLE
33	52511496N	JUAN MARIN EXPOSITO	OBRA: ARREGLO TECHO CEIP JABALCON	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
34	A18094730	JULIO BAZA, S.A	SUMINISTRO: MATERIALES REPARACION EN CAMPO FUTBOL	9,16 €	1,92 €	11,08 €	VARIABLE
35	A58178161	KOMPAN LET'S PLAY	SUMINISTRO: PIEZA TOBOGAN PARQUE CONSTITUCION	1.187,00 €	249,27 €	1.436,27 €	VARIABLE
36	B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO: TONER IMPRESORA HP LASEJET 1018	71,07 €	14,92 €	86,00 €	VARIABLE
37	52523692H	Mª DOLORES GARCÍA MARTINEZ	SERVICIO: CONFECCION DE TUNICAS IBERAS Y ARREGLOS			194,75 €	VARIABLE
38	F23322472	MACROSAD	SERVICIO: REFUERZO SAD	1.524,60 €	60,98 €	1.585,58 €	VARIABLE
39	F23322472	MACROSAD	SERVICIO: REFUERZO SAD	2.233,00 €	89,32 €	2.322,32 €	VARIABLE
40	45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: MATERIALES Y HERRAMIENTAS	1.495,50 €	314,06 €	1.809,56 €	VARIABLE
41	76149088K	MOISES GARCIA MILAN	SERVICIO: ARREGLO PUERTA PABELLON FERIAS	450,00 €	94,50	544,50 €	VARIABLE
42	B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SLU	SERVICIO: SONORIZACION CONCIERTOS NOCHES EN BLANCO	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
43	45711150F	SERGIO ABAD RODRIGUEZ	SERVICIO: GESTION ASC MUSICAL BANDA MUNICIPAL MUSICA	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-38

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/08/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
26/08/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 220accf5956842128e482c1beee26b58001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





44	B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 9630 FZG	1.903,55 €	399,75 €	2.303,30 €	VARIABLE
45	B18809004	TALLERES LOPEZ Y PEREZ S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 2992 GKM	1.658,41 €	348,27 €	2.006,68 €	VARIABLE
46	B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	SERVICIO: REPARACION PUERTA PRINCIPAL PARQUE BOMBEROS	2.680,62 €	562,93 €	3.243,55 €	VARIABLE
						90.616,31 €	

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.155,49 €), para pago factura 2020/2045, nº B 19, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA MES DE JULIO 2020.
- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe de CUARENTA CON SETENTA Y OCHO EUROS (40,78 €) para pago modelo 046 publicación anuncio de 14 de agosto de 2020, sobre bases de selección para provisión definitiva de una plaza vacante de conductor mediante procedimiento concurso-oposición, promoción interna horizontal Expt. PP/1822/2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-39

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 27/08/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 26/08/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe de TREINTA Y CUATRO CON VEINTIDOS EUROS (34,22 €) para pago modelo 046 publicación anuncio de 14 de agosto de 2020, sobre bases de selección para reclasificación de una plaza del grupo de clasificación AP a C2 mediante promoción interna-concurso-oposición. Expt. PP/1814/2020.
4. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe de CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS EUROS (42,82 €) para pago modelo 046 publicación anuncio de 14 de agosto de 2020, bases para la selección de reclasificación de una plaza de peón de limpieza viaria (C2) a ordenanza notificador (C2), mediante procedimiento de promoción interna horizontal interesalar-concurso-oposición Expt. PP/1816/2020.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintiún minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-23/20-40

Firma 2 de 2	27/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	26/08/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	220accf5956842128e482c1beee26b58001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

